

Otra Información Relevante de RURAL HIPOTECARIO XI FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el Documento de Registro del Folleto Informativo de **RURAL HIPOTECARIO XI Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la presente información relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes al Fondo, hacemos público el acuerdo adoptado el día 27 de febrero de 2024 por el Director General de la Sociedad Gestora en ejercicio de las facultades delegadas por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos (Series A, B y C) en la Fecha de Pago correspondiente al 25 de febrero de 2024, conforme a lo previsto en la estipulación 3.1 de la escritura de constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del Folleto, dado que:

a) Los cedentes del Fondo CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL ALBALAT DELS SORELLS, C.C.V. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAIXA RURAL GALEGA, S.C.C.L.G., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL TORRENT C.C.V. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA CAMPO, CAJA RURAL, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C. (actualmente CAJA RURAL DE ARAGÓN S.C.C.), CAJA RURAL CENTRAL, S.C.C., CAJA RURAL DE ALBACETE, S.C.C. (actualmente CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C. (GLOBALCAJA)), CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CASINOS, S.C.C.V. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C., CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE TOLEDO, S.C.C. (actualmente EUROCAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE ONDA, S.C.C.V., CAJA RURAL SAN JAIME DE ALQUERÍAS NIÑO PERDIDO S.C.C.V. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL SAN JOSE DE BURRIANA, S.C.C.V. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES, S.C.C.V. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL SAN ROQUE DE ALMENARA S.C.C.V. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.) y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.) (conjuntamente todas ellas “Entidades Cedentes” e individualmente cada una de ellas “Entidad Cedente”) consienten y aceptan, como tenedores de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, el pago de cantidades que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago (intereses devengados y saldo de principal) de dichos Bonos con motivo de la liquidación, así como el procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, conforme lo previsto a estos efectos en la estipulación 3.1.1 (v) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3.1 (v) del Folleto.

El desglose del Saldo Vivo a 31 de enero de 2024 de los 7.808 Préstamos Hipotecarios pendientes de amortización, que asciende a 395.469.390,08 euros, es el siguiente por Entidad Cedente:

(Importes en euros)	Principal pendiente de vencer	Principal vencido y no pagado	Total
<i>Caja Rural Central, S.C.C.</i>	9.544.628,89	8.862,39	9.553.491,28
<i>CR Albalat dels Sorells</i>	1.155.019,18	0,00	1.155.019,18
<i>CR Aragonesa y de los Pirineos (Multicaja)</i>	19.905.850,35	15.189,64	19.921.039,99
<i>CR Caixa Popular</i>	2.063.460,59	4.666,66	2.068.127,25
<i>CR Caja Campo</i>	9.846.047,74	6.108,17	9.852.155,91
<i>CR Credit Valencia</i>	3.951.918,84	1.467,08	3.953.385,92
<i>CR de Albacete</i>	7.068.093,34	4.591,68	7.072.685,02
<i>CR de Aragón (Cajalón)</i>	30.260.370,56	54.407,47	30.314.778,03
<i>CR de Asturias</i>	19.323.723,62	20.017,02	19.343.740,64
<i>CR de Balears</i>	7.421.173,08	3.475,87	7.424.648,95
<i>CR de Casinos</i>	1.951.841,47	0,00	1.951.841,47
<i>CR de Extremadura</i>	3.672.268,30	1.417,24	3.673.685,54
<i>CR de Gijón</i>	2.863.952,44	5,00	2.863.957,44
<i>CR de Granada</i>	17.688.261,86	24.888,08	17.713.149,94
<i>CR de Navarra</i>	29.858.814,89	5.084,49	29.863.899,38
<i>CR de s José de Nules</i>	1.616.569,38	965,29	1.617.534,67
<i>CR de Soria</i>	8.610.290,01	20.481,51	8.630.771,52
<i>CR de Tenerife</i>	3.023.130,95	3.596,54	3.026.727,49
<i>CR de Teruel</i>	5.329.260,66	1.514,48	5.330.775,14
<i>CR de Toledo</i>	27.524.289,40	31.651,27	27.555.940,67
<i>CR de Zamora</i>	2.873.817,75	5.880,10	2.879.697,85
<i>CR del Mediterráneo (Ruralcaja)</i>	108.870.608,73	96.295,54	108.966.904,27
<i>CR del Sur</i>	53.391.820,94	44.776,06	53.436.597,00
<i>CR Galega</i>	1.321.051,19	193,94	1.321.245,13
<i>CR La Vall San Isidro</i>	4.244.820,52	1.854,41	4.246.674,93
<i>CR Nº Sra. de la Esperanza de Onda</i>	2.147.436,30	5.574,16	2.153.010,46
<i>CR S. Jaime de Alquerías Niño Perdido</i>	1.391.194,30	1.491,24	1.392.685,54
<i>CR San José de Burriana</i>	1.576.069,38	383,38	1.576.452,76
<i>CR San Roque de Almenara</i>	1.642.282,98	0,00	1.642.282,98
<i>CR Torrent</i>	5.331.322,44	4.687,21	5.336.009,65
Total	395.469.390,08	369.525,92	395.838.916,00

Adicionalmente, a 31 de enero de 2024, el principal cobrado de los Préstamos Hipotecarios desde la última Fecha de Determinación precedente a la última Fecha de Pago (27.12.2023) ascendía a 7.637.255,82 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 523.121,21 euros.

Asimismo, a 31 de enero de 2024, el valor de adquisición de los cinco (5) inmuebles adjudicados al Fondo asciende a 616.306,37 euros con un deterioro contable por importe de 367.231,37 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo (Series A, B y C) en la Fecha de Pago de la Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos (25.03.2024) de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de la aplicación de los Fondos Disponibles, excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva y una vez efectuada la reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con las Entidades Cedentes por el que cada una de las Entidades Cedentes comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo y emitidos por cada una de ellas, así como los inmuebles remanentes. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los inmuebles remanentes.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos a 31 de enero de 2024 y a la fecha de la presente carta asciende a 403.982.510,69 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Unitario Bono (euros)	Pendiente (euros)	Principal Pendiente Total Serie (euros)
Serie A	21.131		17.607,68	372.067.886,08
Serie B	253		36.725,69	9.291.599,57
Serie C	616		36.725,69	22.623.025,04
Total				403.982.510,69

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los inmuebles remanentes en el Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la próxima Fecha de Pago correspondiente al 25 de marzo de 2024.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.

2º. Celebrar con las Entidades Cedentes los contratos de compraventa de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo y las escrituras de compraventa de los inmuebles remanentes, mediante pago en efectivo del importe de las compraventas con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 25 de marzo de 2024, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo mediante la aplicación de los Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 3.4.6.3 del Folleto, excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva y una vez efectuada la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario administrativo o publicitario.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado 3.4.6.3 del Folleto

Madrid, 28 de febrero de 2024